



RESOLUCIÓN 9-2024

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 2

Solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de enero de 2024.

CONSIDERANDO: Que el transporte aéreo es fundamental para el desarrollo del turismo, y constituye uno de los sectores más importantes de la economía dominicana por sus aportes directos e indirectos en la generación de empleos, divisas y demandas de bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la aprobación de los servicios no regulares (chárter) estimula el tráfico no tradicional hacia el país, como un elemento que contribuye al crecimiento del turismo y la economía nacional.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Núm.232-14 en su Artículo 14, establece que todo operador aéreo extranjero que no esté amparado en un Permiso de Operación expedido por la Junta de Aviación Civil deberá solicitar permisos para la realización de vuelos no regulares o chárter, a través de un consignatario de aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 46-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil quede facultado a firmar las autorizaciones relativas a las solicitudes de vuelos no regulares o chárter que no constituyan un programa de vuelos, y aquellas operaciones de programas de vuelos a ser realizados previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución 51-2022, de fecha 23 de febrero de 2022, la Junta de Aviación Civil, decidió establecer que las solicitudes para realizar servicios aéreos internacionales no regulares o chárter, que contengan más de tres (3) operaciones, serán categorizados como programas de vuelos no regulares o chárter y que las mismas serán incluidas en la agenda de las reuniones ordinarias de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, la Junta de Aviación Civil, mediante la Resolución 121-2023, de fecha 17 de mayo de 2023, decidió: *"PRIMERO: Disponer que las solicitudes de Permiso Especial, deberán ser solicitadas a la Junta de Aviación Civil, en un plazo de quince (15) días calendarios previos al inicio de las operaciones. SEGUNDO: Autorizar mediante delegación de Poder de Representación al Presidente de la Junta de Aviación Civil, para que en nombre y representación de la Junta de Aviación Civil, quede facultado a firmar las autorizaciones de vuelos bajo permiso especial a ser realizadas previo a la fecha de la próxima reunión de la Junta de Aviación Civil. Dichas autorizaciones deberán ser presentadas para ratificación de la Junta de Aviación Civil."*

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación de fecha 12 de enero 2024, suscrita por el señor Héctor Gómez, Presidente Ejecutivo de **RED AIR, S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil, la aprobación de un Permiso Especial, para operar un total de doscientos diez (210) operaciones en las rutas siguientes: La Romana (MDLR)/Miami (KMIA)/La Romana (MDLR) y La Romana (MDLR)/Maiquetía (SVMI)/La Romana (MDLR).

CONSIDERANDO: Que, mediante comunicación SKY/24/013 de fecha 15 de enero de 2024 (recibida en esta Junta de Aviación Civil en fecha 18 de enero de 2024), suscrita por la señora Cesarina Virginia Beauchamps Bencosme, Presidente de **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**, fue solicitada a esta Junta de Aviación Civil la aprobación de un Permiso Especial para operar cuarenta y ocho (48) operaciones, bajo la modalidad de Permiso Especial, a partir del 22 de enero de 2024 al 04 de julio de 2024, en la siguiente ruta y frecuencia: Santiago (MDST)/Valencia (SVVA)/Santiago (MDST), los lunes y jueves.

Resolución 9-2024
de fecha 31 de enero de 2024
Página 2 de 4

VISTO el programa de vuelos chárter contentivo de dieciocho (18) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos sesenta y tres (263) operaciones para el transporte de carga desde el 1ero. de febrero de 2024 hasta el 7 abril de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTA	PERÍODO
SERVAIR, S.A.	AVELO AIRLINES, INC.	18	LAN/PUJ/LAN	Del 8-2-2024 Al 7-4-2024
G-HTC AIRLINES SERVICES, S.R.L. (Carga)	TAMPA CARGO, S.A.S.	29	MIA/SDQ/MDE	Del 1ero.-2-2024 Al 29-2-2024
	VENSECAR INTERNACIONAL	29	AUA/SDQ/AUA	Del 1ero.-2-2024 Al 29-2-2024
	AIR CARGO CARRIERS, LLC.	58	BQN/SDQ/BQN	Del 1ero.-2-2024 Al 29-2-2024
CARIBE CARGO, S.R.L. (Carga)	LA NUEVA AEROLÍNEA, S.A.	62	PTY/KIN/SDQ/PTY	Del 1ero.-3-2024 Al 31-3-2024
	CARGOJET AIRWAYS, LTD.	62	MIA/SDQ/MIA	Del 1ero.-3-2024 Al 31-3-2024
REPUBLIC AIRLINES COMPANY, S.R.L. (REP-AIR). (Carga)	MOUNTAIN AIR CARGO, INC.	23	BQN/SDQ/BQN	Del 6-2-2024 Al 29-2-2024
4	7	Pasajeros 18 Carga 263 Total 281		Del 1ero.-2-2024 Al 7-4-2024

VISTO el programa adicional de vuelos chárter contentivo de trece (13) operaciones para el transporte de carga desde el 13 de febrero de 2024 hasta el 29 de febrero de 2024.

CONSIGNATARIO	AEROLÍNEA	CANT. VUELOS	RUTAS	PERÍODO
SERVAIR, S.A. (Carga)	LATAM AIRLINES ECUADOR, S.A.	13	MIA/SDQ/UIO	Del 13-2-2024 Al 29-2-2024
1	1	Carga 13 Total 13		Del 13-2-2024 Al 29-2-2024

VISTA la relación de vuelos chárter autorizados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil, celebrada en fecha 10 de enero de 2024, en cumplimiento a la Resolución 46-2022, consistente en cinco (5) vuelos de pasajeros y veintidós (22) vuelos de carga.

AEROLÍNEAS	CANT. VUELOS	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE OPERACIÓN	SALIDA	LLEGADA
SILK WAY WEST AIRLINES	2	CARGA	11 y 12 de enero de 2024	SHANNON (IRLANDA)	SANTO DOMINGO
AVELO AIRLINES, INC.	3	PASAJEROS	28 de enero, 1ero. Y 4 de febrero de 2024.	CAPITAL REGION AIRPORT	PUNTA CANA
GLOBAL CROSSING AIRLINES, INC.	1	PASAJEROS	1ero. De febrero de 2024	PROVO	PUNTA CANA
	1		8 de febrero de 2024	MIAMI	
LATAM-AIRLINES ECUADOR, S.A.	2	CARGA	11 de enero de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
MOUNTAIN AIR CARGO, INC.	16	CARGA	Del 15 al 30 de enero de 2024	RAFAEL HERNANDEZ	SANTO DOMINGO
TAMPA CARGO, S.A.S.	1	CARGA	12 de enero de 2024	MIAMI	SANTO DOMINGO
PHOENIX AIR GROUP, INC.	1	CARGA	7 de febrero de 2024	DAYTONA BEACH	SANTO DOMINGO

**RESUMEN DE VUELOS AUTORIZADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA
 DE LA JUNTA DE AVIACIÓN CIVIL DEL 10 DE ENERO DE 2024**

AEROPUERTO	TIPO DE OPERACIÓN		SUBTOTAL
	PASAJEROS	CARGA	
Santo Domingo	0	22	22
Punta Cana	5	0	5
TOTAL GENERAL	5	22	27

VISTA la relación de vuelos bajo la modalidad de permiso especial aprobados desde la última sesión ordinaria de la Junta de Aviación Civil de fecha 10 de enero de 2024, en cumplimiento a la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023 y de conformidad con el Artículo 233 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil, modificada.

OPERADOR AÉREO	RUTA (S)	VUELO (S) APROBADO (S)	FECHA	VUELO(S) PENDIENTE(S)	PARA RATIFICAR
RED AIR, S.A.	La Romana (MDLR)/Miami (KMIA)/La Romana (MDLR).	34	15-1-2024 Al 31-1-2024	176	Punto de agenda Núm.11
SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.	Santiago (MDST)/Valencia (SVVA)/Santiago (MDST).	3	22-1-2024; 25-1-2024; y 29-1-2024.	45	Punto de agenda Núm.12

Resolución 9-2024
de fecha 31 de enero de 2024
Página 4 de 4

VISTO el Decreto Núm.232-14, de fecha 11 de julio del año 2014, contentivo del Reglamento para la expedición de las Licencias de Cosignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no Regulares o Chárter, y la expedición del Certificado de Agente de Asistencia en Tierra.

VISTA la Política de Transporte Aéreo de la República Dominicana, aprobada mediante la Resolución Núm.180-2010 en fecha 23 de agosto de 2010.

VISTA la Resolución 46-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la Resolución 121-2023 de fecha 17 de mayo de 2023, emitida por la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación de fecha 12 de enero 2024, suscrita por el señor Héctor Gómez, Presidente Ejecutivo de **RED AIR, S.A.**

VISTA la comunicación SKY/24/013 de fecha 15 de enero de 2024, suscrita por la señora Cesarina Virginia Beauchamps Bencosme, Presidente de **SKY HIGH AVIATION SERVICES DOMINICANA, S.A.**,

VISTA la comunicación Núm.000094 de fecha 12 de enero de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

VISTA la comunicación Núm.000136 de fecha 19 de enero de 2024, suscrita por el Presidente de la Junta de Aviación Civil.

La Junta de Aviación Civil, tras haber deliberado sobre la solicitud de aprobación de los programas de vuelos chárter; verificación de los vuelos chárter y de permiso especial autorizados desde la pasada sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de enero de 2024 y en virtud de las atribuciones que le otorga la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y de lo establecido en el Decreto Núm.232-14, Reglamento para la Expedición de las Licencias de Consignatarios de Aeronaves de Operadores Aéreos Extranjeros en Vuelos no regulares o Chárter, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 9-2024

PRIMERO: Impartir su aprobación a los programas de vuelos chárter contentivo de dieciocho (18) operaciones para el transporte de pasajeros y doscientos setenta y seis (276) para el transporte de carga, desde el 1ero. de febrero de 2024 hasta el 7 de abril de 2024.

SEGUNDO: Ratificar las autorizaciones de cinco (5) vuelos chárter para el transporte de pasajeros y veintidós (22) vuelos chárter para el transporte de carga, para un total de veintisiete (27) vuelos chárter, los cuales fueron autorizados administrativamente, en cumplimiento a la Resolución 51-2022 de fecha 23 de febrero de 2022.

TERCERO: Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>.)

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de enero del año dos mil veinticuatro (2024).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente



JEMP/PPP/cyd/ed.